

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 25 de Julio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTOS:

Informe N° 373-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Memorandum N° 782-2019-GAF/MDPN, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que ellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 373-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 24 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Personal, señala que es necesario aprobar la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 782-2019-GAF/MDPN, de fecha 24 de Julio del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica la propuesta de la aprobación de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).

Que, por lo expuesto, contando con opinión legal favorable y con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Personal y Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control” - IPERC, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
*Jose L. Delgado Huedia*  
Jose L. Delgado Huedia  
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”